

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	REPETICIÓN
Demandante:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Demandado:	NELSON DARÍO BARRERA IBARRA
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00154-00

El día 14 de enero de 2014, se allegó al expediente la constancia de publicación del Edicto Emplazatorio del señor **NELSON DARÍO BARRERA IBARRA**, en el periódico El Espectador, el día domingo 08 de Diciembre¹ de 2013.

Verificado el emplazamiento del demandado, señor **NELSON DARÍO BARRERA IBARRA**, sin lograr su comparecencia, con fundamento en el literal a), del numeral 1º del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil, se procederá a designar de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de Curador Ad Litem, a los siguientes abogados:

- a) Dr. (a) **LAZARO BETANCOURT JIMENEZ**
Dirección **CALLE 52 No. 49 – 61, OFICINA 508**
Teléfono **512.83.43.**
- b) Dr. (a) **JOSE NORBERTO DUQUE NARANJO**
Dirección **TRANSVERSAL 38 No. 73 A – 17 APTO. 606 TORRE**
1 Laureles
Teléfono **416.44.81**
- c) Dr. (a) **JAIME DE JESÚS GIRALDO SERNA**
Dirección **CARRERA 77 No. 34A – 33. Apt. 402**
Teléfono **4138266 - 5113454.**

Por Secretaría, mediante telegrama se les comunicará su designación, advirtiéndoles que deberán notificarse personalmente del auto del **25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, mediante el cual se admitió la demanda, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de aquél; para lo cual se observará el procedimiento señalado en la norma citada, esto es, el cargo lo ejercerá el

¹ Folio 97

primer auxiliar de la justicia que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de **\$616.000**, a cargo de la parte demandante, los cuales se consignarán a órdenes del juzgado, o serán cancelados directamente al auxiliar, evento en el cual deberá acreditarse en el expediente. Los honorarios definitivos serán cancelados al Curador Ad - Litem al momento de la terminación del proceso, o cuando comparezca la parte por él representada (artículo 388, inciso final, Código de Procedimiento Civil).

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <u>25 DE FEBRERO DE 2014</u>. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>

Yoa